

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura de Administración PAF

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMANDO DE BIENESTAR
Y
MOISES JAURE VILLARROEL

En Santiago, a 26 de mayo del año 2017, comparecen: por una parte, el **COMANDO DE BIENESTAR**, RUT N° 61.101.045-1, representado por don **PAULO MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, Coronel, cédula de identidad N° 10.046.155-2, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "El Arrendador" y/o "propietario", y por la otra parte: don **MOISES JAURE VILLARROEL**, RUT N° 12.958.690-7, chileno, domiciliado en Santa Filomena Norte Huasca Sitio N° 38 Peldehue, comuna de Colina, Región Metropolitana, en adelante "El Arrendatario", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento de inmueble, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

PRIMERA: Los comparecientes vienen en celebrar un contrato de arrendamiento sobre un retazo de terreno (5.000 metros cuadrados) perteneciente al "Hacienda Peldehue", ubicado a un costado de la media luna, para el uso de estacionamiento para vehículos.

SEGUNDA: El presente contrato será por los días sábado 27 y 28 de mayo del año 2017, siendo restituido por el arrendatario el día 29 de mayo del 2017, en óptimas condiciones de aseo y limpieza. Este instrumento no admite prorrogas ni renovaciones de ninguna especie.

El no cumplimiento de la restitución del terreno en los plazos antes indicado dará derecho al arrendador a realizar las correspondientes acciones ante tribunales y/o cualquier otro organismo público o privado.

TERCERA: La renta de arrendamiento por los 2 días es de **5,88** UF, (cada día a 2,94 UF); y debe ser pagado al momento de suscripción del presente contrato (26 de mayo del año 2017), mediante vale a la vista a nombre del Comando de Bienestar, RUT 61.101.045-1, en la administración de la Hacienda Peldehue.

CUARTA: A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe (resguardar la entrega de la propiedad arrendada), y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario hace entrega de un vale a la vista por **5,88** unidades de fomento, otorgado a nombre del Comando de Bienestar, RUT 61.101.045-1.

QUINTA: El inmueble arrendado será destinado exclusivamente a estacionamiento de vehículos. Por lo que cualquier uso distinto al contemplado en esta cláusula, requerirá autorización expresa del arrendador.

SEXTA: El propietario se compromete y se obliga a aportar el terreno objeto de este contrato, en las condiciones en que éstos actualmente se encuentran, los que son conocidos y aceptados por el arrendatario.

SEPTIMA: El arrendatario se compromete y obliga a:

- a) No subarrendar la propiedad, no ceder a cualquier título el presente contrato.
- b) Al término del presente contrato el arrendatario se obliga a restituir la propiedad objeto de este arriendo, en óptimas condiciones de aseo y limpieza.

OCTAVA: El arrendador tendrá derecho a visitar la propiedad entregada en arriendo, sin previo aviso, a objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente contrato de arriendo.

NOVENA: El Comando de Bienestar no tendrá, durante la vigencia del presente contrato, responsabilidad alguna por accidentes, intoxicaciones, siniestros o daños que pudiesen afectar al arrendatario y/o a terceros, a los bienes que se encuentren en el terreno objeto de este arrendamiento.

DÉCIMA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales de Justicia.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato de arrendamiento se firma en 4 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 3 en poder del propietario y/o arrendador; uno para el arrendatario y otro para el archivo de la Administración de la “Hacienda Peldehue”.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería del Coronel Paulo Muñoz Rojas, para representar al Comando de Bienestar del Ejército, consta en Resolución COB DAIJ EXENTA (P) N° 4182/833 de 03.FEB.2014.

En comprobante, ratifican y firman



PAULO MUÑOZ ROJAS
Coronel
Jefe Jefatura de Administración PAF

Moises Jaure
MOISES JAURE VILLARROEL
Arrendatario
RUT N° 12.958.690-7